

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**VENTURADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Venturada a asociaciones y personas físicas para el fomento de actividades y programas culturales y deportivos, el cual se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

El texto del proyecto de bases reguladoras provisionalmente aprobado, se podrá consultar en la página www.venturada.org

Venturada, a 16 de mayo de 2017.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/16.835/17)

